

ponsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan José García Meseguer; Secretaria, doña Mercedes García Meseguer, y Vocal, doña Ana Belén García Meseguer.

Sociedad agraria de transformación número 9.356, denominada «Santa Felicitas», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 18.619.200 pesetas, y su domicilio se establece en calle de Las Eras, barrio de Jubera, Santa Engracia (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Pedro Barrio Rodríguez; Secretario, don Miguel Ángel Barrio Rodríguez, y Vocal-Tesorero, don Pedro Barrio Rodríguez.

Sociedad agraria de transformación número 9.357, denominada «Sa Torre», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en plaza Carlos V, 3, A, Alcudia (Balears), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Cerdá Cerdá; Secretario, don Carlos Antonio Cerdá Torres, y Vocales, don Pedro Socias Carbonell y don Antonio Cerdá Cerdá (en representación de «Alcudia Marítima, Sociedad Anónima»).

Sociedad agraria de transformación número 9.358, denominada «El Zagal», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 27.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en fincas 4 y 5, camino de Aguilar de Campos, Bolaños de Campos (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Miguel Ángel Serrano Cuadrado; Secretario, don Aurelio Serrano Cuadrado, y Vocales, don Bernardo Serrano Cuadrado y don Jesús Serrano Cuadrado.

Sociedad agraria de transformación número 9.359, denominada «Bonny-sa», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 100.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en La Font, 1, San Juan de Alicante (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 13 socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Martínez Valero (en representación de «Bonny, Sociedad Anónima»); Secretario, don Rafael Nicolás Valor Valor (en representación de «Chisvit, Sociedad Anónima»), y Vocales, don Jorge Francisco Brotons Campillo (Vicepresidente) (en representación de cultivos protegidos de «Aguilas, Sociedad Anónima»), doña María Asunción Brotons Campillo (Vicepresidente) (en representación de «Agritom, Sociedad Anónima»), don Francisco Javier Vidal Giner (en representación de desarrollo agrario hacienda «El Campillo, Sociedad Anónima»), don Vicente Alberola García y don Marcos Daniel Delgado Hernández.

Sociedad agraria de transformación número 9.360, denominada «Tabacos de Badajoz», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en plaza de España, 13, Medellín (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Felipe Triguero Caballero; Secretario, don José Pérez Pérez, y Vocal, don Gregorio Moreno Soto.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**14564** *ORDEN de 3 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.596/1991, interpuesto contra este Departamento por don Juan Antonio Amiguet García y dos más.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de noviembre de 1992 por el Tribunal Superior

de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.586/1991, promovido por don Juan Antonio Amiguet García y dos más, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre asignación a los recurrentes de plazas asistenciales de Facultativos Especialistas de Área de su respectiva especialidad en vez de las de Jefe de Servicio o de Sección, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.586/1991, interpuesto por don Juan Antonio Amiguet García, doña María José Morandeira García y don Manuel Moros García contra las resoluciones especificadas en el encabezamiento de estas sentencias.

2.º No hacemos especial pronunciamiento en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**14565** *ORDEN de 3 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.806/1991, interpuesto contra este Departamento por don Bienvenido Valero Aranda.*

Por Orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de enero de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 1.806/1991, promovido por don Bienvenido Valero Aranda, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre exclusión del recurrente de la lista de aprobados en el concurso-oposición convocado el 25 de octubre de 1990 para la provisión de plazas de conductores en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Zaragoza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.806/1991 interpuesto por don Bienvenido Valero Aranda contra la resolución específica en el encabezamiento de esta sentencia.

2.º No hacemos especial pronunciamiento en costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**14566** *ORDEN de 3 de mayo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 934/1991, interpuesto contra este Departamento por doña América Rodríguez Rodríguez.*

Por orden del señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de diciembre de 1992 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 934/1991, promovido por doña América Rodríguez Rodríguez, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: